Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 539/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan referidos a los relevamientos realizados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en distintos barrios populares de la Ciudad:

a. Acerca de los operativos de relevamiento realizados el 3 de agosto en el barrio Rodrigo Bueno y durante el mes de julio en el barrio Saldías, detallando fecha, objetivos, cantidad de población relevada, cantidad de población que no pudo ser relevada, áreas intervinientes, autoridad a cargo y organismos participantes. Indique los procedimientos de información previa a los vecinos y vecinas, detallando los medios por los cuales se realizó esa comunicación. Informe si se tienen planificados nuevos operativos, plazo de realización y en qué barrios.
b. Si se registraron negativas a participar en los relevamientos y qué procedimiento se siguió en esos casos.
c. Si estos relevamientos tienen como objetivo la planificación de procesos de relocalización, intervención sobre las viviendas o modificación de la situación dominial de los ocupantes. En caso de ser afirmativo, indique en qué casos.
d. Si se recibieron denuncias o reclamos de vecinos por la forma en que se desarrolló algún operativo.
e. La normativa específica vigente del IVC sobre relevamientos, censos y demás procedimientos que tengan como objetivo recoger información actualizada sobre los barrios populares. Adjunte protocolos y planillas de relevamiento utilizadas en cada uno de esos operativos e informe qué marco normativo de protección de datos personales se resguarda la información relevada, y qué medidas de seguridad y confidencialidad se aplican.
f. Cuáles de los operativos realizados fueron coordinados con organismos nacionales y adjunte los instrumentos conjuntos que dieron inicio a los mismos.
g. Si algunos de los operativos fueron acompañados por fuerzas de seguridad. En caso afirmativo, detalle la normativa bajo la que se realizó el pedido a la Policía de la Ciudad y los motivos que lo precedieron.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:32 -03:00
Director de Despacho Parlamentario